

**CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO PARA CIENCIAS BIOMÉDICAS EN EL CAMPUS  
DE GETAFE DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

**CONSULTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

1. I'm an architect living and working in Milano, Italy. I read about the competition for a new Building of Biomedical Sciences located in the Getafe Campus in Madrid University. I'm very interested in participate but I have a question about the eligibility: I do not understand if only spanish architects can participate, or is it open to all enrolled architects in Europe.

For example, can an italian architect properly enrolled at "Ordine degli Architetti di Milano" (Board of Architects in Milano) participate?

*Soy un arquitecto que vive y trabaja en Milán, Italia. He leído acerca del concurso para un nuevo Edificio de Ciencias Biomédicas en el Campus Getafe de la Universidad de Madrid. Estoy muy interesado en participar pero tengo una pregunta sobre la elegibilidad: no entiendo si solo pueden participar los arquitectos españoles, o si está abierto a todos los arquitectos inscritos en Europa.*

*Por ejemplo, ¿puede participar un arquitecto italiano debidamente inscrito en la "Orden de Arquitectos de Milán" (Consejo de Arquitectos de Milán)?*

Yes, you can participate in the contest.

All the architects of the member states of the European Union can participate in the contest, as well as the architects of Iceland, Liechtenstein, Norway and Switzerland.

For Italian architects it will be necessary to be in possession of the "Laurea in Architettura" accompanied by the Diploma issued by the Ministry of Public Instruction after the candidate has passed the status test that empowers you to exercise independent of the profession of architect.

*Sí, puedes participar en el concurso.*

*Pueden participar en el concurso todos los arquitectos de los países miembros de*



*la Unión Europea, además de los arquitectos de Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.*

*Para los arquitectos italianos será necesario estar en posesión del "Laurea in Architettura" acompañado del Diploma expedido por el Ministerio de Instrucción Pública después de que el candidato haya superado el examen de estado que le faculta para el ejercicio independiente de la profesión de arquitecto.*

**2. Soy de la ciudad de Rosario, Argentina, y quisiera saber si me es posible participar en el concurso.**

Tan solo podrán tomar parte en el concurso aquellos arquitectos que estén en posesión del título de arquitecto, bien español, bien legalmente reconocible (títulos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) u homologado al español.

**3. Somos un despacho de Arquitectura de Estambul, Turquía. Uno de nosotros tiene un título de master en UIC Barcelona. Tenemos interés en participar en el concurso. ¿Nos es posible?**

Un título de Máster de la Universidad Internacional de Cataluña no habilita para ejercer la profesión de arquitecto en España.

Para poder tomar parte en el concurso deberíais de estar en posesión de un título de arquitecto homologado al español.

**4. En el punto 13 de las bases se indica que los honorarios profesionales del equipo encargado de la redacción del proyecto básico, de ejecución y la dirección de obras ascenderán a 350.000 euros sobre un PEM de 7.000.000 de Euros, lo que equivale a un 5% del PEM (5,4% si incluyéramos el premio del concurso). ¿Es esto correcto?. Si es así parece algo insuficiente. No olvidemos que se trata de un concurso gestionado por el propio COAM.**

Es correcto. El ganador del concurso recibirá un premio de 30.000 € y el encargo de la redacción del proyecto básico y de ejecución y la dirección de obras por unos honorarios de 350.000 € que se consideran adecuados a las circunstancias y el contexto en los que se desarrollará este procedimiento.

5. En el punto 4 "CRITERIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD" del Pliego Técnico, se hace mención al "DOCUMENTO AES", sin embargo en la web no existe enlace para su descarga.

El documento AES es el propio punto 4.

### CONSULTAS DE CARÁCTER TÉCNICO

1. Nos preguntamos a qué se debe la geometría del límite de la zona edificable hacia el éste, (contra los edificios existentes) Tiene una geometría un tanto arbitraria que dificulta la libertad de formalización de la planta del edificio para que sea posible establecer relaciones urbanas interesantes entre el edificio a añadir y los existentes. ¿Podría explicar la razón de la geometría del límite? ¿Se podría considerar el que la propuesta incluya una alternativa , o que siga el condicionante de separación entre edificios del punto 3.2 min. H/2?

La geometría de la zona edificable se debe a la voluntad de la Universidad de ubicar el edificio en esa zona de la parcela disponible. La arbitrariedad de su geometría es de facto un condicionante que en efecto dificulta, pero a la vez ayuda al esfuerzo esperable de los concursantes. En cualquier caso, los concursantes pueden ofrecer una alternativa a esta geometría, con la correspondiente justificación.

2. ¿Cómo de vinculante es el Estudio de Detalle mencionado en las bases, relativo a las parcelas 4D y 4E del Plan Especial de Mejora del Campus de la Universidad Carlos III?

Prima el Plan Especial. El estudio de detalle sirve de base para la Normativa reflejada en el Plan Especial.

3. ¿Qué relación guarda la separación en dos zonas (A y B) que figura en las bases y en la planimetría aportada para el concurso con el Estudio de Detalle y el planeamiento oficial?



Ninguna.

4. El perímetro del sombreado de la zona A en el plano de situación, no es coincidente con el límite de la zona de actuación según la polilínea del dwg que se extiende aún más hacia el norte. Entendemos que el sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio pero que disponemos de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B). ¿Es esto correcto?

Sí, es correcto. El sombreado es orientativo.

5. El área sombreada en rayado azul dentro de la zona A ¿se corresponde con el área de movimiento máxima que podría tener el edificio en la parcela o habría alguna restricción mas fuera de ese área?

El sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B).

6. En las bases se dice que el nuevo edificio, con una ocupación de 2.500 m2 debe situarse dentro de la Zona A, rayada en azul, de 3.350 m2 y con una forma muy irregular. Dada la forma y la superficie tan justa de esta zona ¿puede haber cierta flexibilidad en esos límites?

El sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B).

7. ¿Existe alguna restricción que impida colocar el edificio objeto de concurso sobre la zona B?

No. El sombreado es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B).

8. La ocupación propuesta es de 2.500m<sup>2</sup> para la zona A, siendo la total permitida para el área SO1 (Zona A+B) de 8.554,2m<sup>2</sup>. ¿Es posible aumentar la ocupación del edificio en la zona A, respetando que la suma de ambos no supere la máxima exigida? Ya que Nuestro a edificabilidad de la zona A (10.000m<sup>2</sup>) es superior a la zona B (7.370m<sup>2</sup>).

La zona sombreada (zona A) es una indicación de una zona aproximada de ocupación del edificio. Los concursantes disponen, en cualquier caso, de libertad de elección de la posición del edificio dentro de la zona completa de actuación (A+B), al igual que de la posición de la reserva de suelo para el edificio de 7.370 m<sup>2</sup>.

9. ¿El área en forma de rombo al norte de la Zona A se puede ocupar?

Sí.

10. ¿La reserva para un edificio de 7.000 m<sup>2</sup> construidos debe situarse en la Zona B?

Los concursantes disponen de libertad de elección de la posición de la reserva de suelo para el edificio de 7.370 m<sup>2</sup> dentro de la zona completa de actuación (A+B).

11. ¿El número de plantas PB+3, es un requerimiento para el edificio o podemos entenderlo como número de plantas máximo al que se puede llegar?

Se trata de un número de plantas máximo.

12. ¿Existe un programa pormenorizado que recoja, además de los espacios generales que se enumeran en el cuadro de superficies, los distintos servicios comunes tales como aseos, instalaciones, conserjería, almacenes, cuartos de limpieza, etc.?

No. El diseño y disposición de todos estos elementos servidores es objeto del concurso.

13. ¿Los 2.000 m2 de laboratorios, incluido el animalario, deben dividirse en un número determinado de espacios?

Sí. Concretamente en 7 laboratorios de 200 m2 más un animalario de unos 600 m2, tal y como se establece en el pliego técnico.

14. ¿Pueden definir las necesidades técnicas de estos laboratorios?

Las necesidades técnicas serán las habituales en este tipo de instalaciones que, en cualquier caso, serán concretadas en la fase de redacción del proyecto.

15. ¿Hay algún programa específico para el animalario?, ¿se conoce que tipo de animales albergará (ratones, peces, otros)?, ¿es propósito de este concurso el desarrollo pormenorizado de este espacio, con la complejidad de flujos que conlleva, suministros, controles de seguridad biológica, etc.?

No existe un programa específico para estos espacios. Las necesidades técnicas serán las habituales en este tipo de instalaciones que, en cualquier caso, serán concretadas en la fase de redacción del proyecto.

16. ¿Los 3.000 m2 de despachos corresponden a la administración del centro y a despachos de profesores o investigadores? ¿En qué proporción?

No se considera relevante a los efectos del concurso.

17. ¿Se conoce el aforo del edificio? Nos gustaría saber este dato para el predimensionado de los núcleos de comunicación, así como otros puntos que el pliego especifica por número de ocupantes, como el caso de aparcamientos de bicicletas.

El aforo del edificio deberá ser calculado por los concursantes en función del programa establecido.

18. ¿El número total de plazas de aparcamiento a situar en sótano o superficie debe calcularse para estos dos nuevos edificios, independientemente de los edificios existentes?

El número de plazas de aparcamiento deberá calcularse exclusivamente para el edificio objeto del concurso.

19. El pliego técnico recoge habrá 1 plaza de aparcamiento por cada 100m<sup>2</sup> construidos, sin embargo el Plan Especial/Estudio de Detalle nombra que será de 1,5 plazas por cada 100m<sup>2</sup>. ¿Cuál de los dos ratios es el correcto?

Se considerará 1 plaza de aparcamiento por cada 100m<sup>2</sup>.

20. Dentro del pliego técnico se establece que habrá un aparcamiento soterrado en la zona A y un aparcamiento en superficie en la zona B, ¿la distribución de plazas de uno y otro debe de ir obligatoriamente ligada a la edificabilidad de cada zona, o al ser la parcela común puede repartirse el total de plazas entre los dos de manera no proporcional a la edificabilidad de cada una?

Las plazas de aparcamiento resultantes de la edificabilidad total (17.370 m<sup>2</sup>) deberán solucionarse en el interior de la parcela (A+B) en superficie o bajo rasante.

21. Las plazas de aparcamiento, ¿se podrán resolver todas en la planta sótano o deberán existir algunas en superficie?

Se podrán resolver tanto en planta sótano como en superficie.

22. ¿Quiénes serán los destinatarios de los aparcamientos, tanto para el subterráneo como el de superficie?

No se considera relevante a los efectos del concurso.

23. Los números de aparcamientos para vehículos compartidos, ¿a que se refieren exactamente?

A vehículos ocupados por más de una persona.

24. Entendemos que es objetivo de la propuesta el enunciar una teoría de accesos al recinto en correlación con los existentes. ¿Es esto correcto?

Sí, es correcto.

25. En el plano normativo 002 del Estudio de detalle, se recoge dos localizaciones para la permeabilidad peatonal del solar, quedando éste dividido en 3, dando lugar en el plano secciones normativas 003 a tres edificios. Dado que únicamente se van a construir dos edificios, ¿estas dos zonas de permeabilidad peatonal son exigibles en el concurso?

Se deberá dotar al solar de permeabilidad peatonal, aunque no necesariamente con el diseño del Estudio de Detalle.

26. Se hace alusión a que el 50% del espacio libre ajardinado será con especies nativas. ¿Este 50% se aplica al espacio ajardinado resultante del proyecto, o hay alguna superficie mínima de espacio ajardinado que debemos cumplir?

Al espacio ajardinado resultante del proyecto.

27. ¿Existe algún programa de necesidades para el espacio libre de la zona A y de la zona B?

No existe un programa de necesidades al respecto, tan solo se establece que se podrá disponer en el espacio libre aparcamiento en superficie, y zonas ajardinadas y de trabajo y/o estudio exterior.



**28. ¿Existe información sobre la materialidad y especies del parque lineal?**

El diseño del parque lineal no es objeto del presente concurso de ideas.

**29. ¿Existe información sobre el edificio que albergará la cafetería?**

No está prevista la realización de Cafetería aunque exista esa reserva en algún documento.

**30. ¿Se podría disponer de la planta baja del edificio de posgrado y biblioteca?**

Se puede disponer de las plantas de los edificios en la web de la uc3m  
[http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/unidad\\_tecnica\\_mantenimiento\\_obras/planos\\_tecnicos/planos\\_getafe](http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/unidad_tecnica_mantenimiento_obras/planos_tecnicos/planos_getafe)

**31. En la página 5 del pliego técnico, aparece recogido "95% cumplimiento excepcional", ¿a qué va referido?**

Se refiere al porcentaje de espacios del edificio dotados de iluminación natural adecuada.